

NUEVA ADMINISTRACION: LO QUE INMIGRANTES DEBEN SABER

Donald Trump ha cancelado DACA y ha prometido deportar a millones de inmigrantes indocumentados. Incluido aquí hay información importante para familias inmigrantes durante la presidencia de Trump. Es solamente para su información, pero NO ES consejo legal.

La diferencia entre una ley y una acción ejecutiva [como DACA]:

El presidente no puede hacer una nueva ley o cambiar una ley sin el permiso del congreso. Pero, el presidente puede **en cualquier momento** cancelar/parar una acción ejecutiva de un presidente anterior sin el permiso del congreso.

¿Qué es lo que significa esto? Trump puede y ha cancelado DACA. Pero para hacer o cambiar las leyes de inmigración (como peticiones familiares, la Visa U, VAWA), el presidente necesita el permiso del congreso.

¿PUEDO APLICAR O RENOVAR MI DACA?

El 5 de septiembre de 2017, el Fiscal General Jeff Sessions anunció el fin del programa DACA. Algunos estados presentaron demandas contra el gobierno federal porque el programa DACA se había cancelado. El 9 de enero de 2018, un tribunal federal declaró que mientras una de las demandas está pendiente, la agencia de inmigración (USCIS) debe continuar aceptando solicitudes de renovación.

Solo Las Personas Que Anteriormente Tenían DACA Pueden Renovar. Desafortunadamente, si usted nunca ha recibido DACA, ya no puede aplicar.

Si Su DACA Se Venció El 5 De Septiembre de 2016 o después, O Si Aún Está Vigente- Usted es elegible para renovar su DACA. Tendrá que mandar el Formulario I-821D, el Formulario I-765, el Formulario I-765WS, una copia de los dos lados de su permiso de trabajo, dos fotos estilo pasaporte, y el costo de la aplicación de \$495.

Si Su DACA Fue Cancelada O Se Venció Antes Del 5 De Septiembre De 2016 - Aún puede renovar su DACA, pero debe marcar en la aplicación que está presentando una "Solicitud Inicial" y tiene que presentar nuevamente todos los documentos necesarios para demostrar que es elegible para DACA. También tiene que mandar el Formulario I-821D, el Formulario I-765, el Formulario I-765WS, una copia de los dos lados de su permiso de trabajo, dos fotos estilo pasaporte, y el costo de la aplicación de \$495.

Si actualmente tiene DACA, su DACA y permiso de trabajo permanecerá válido hasta que se venza su DACA. Usted no tiene obligación de decirle a su empleador que DACA fue cancelado. Su empleador no tiene el derecho de preguntarle si tiene DACA o cómo recibió su permiso de trabajo, ni tiene derecho a despedirlo solamente porque DACA fue cancelado. Si recibió un número de seguro social a través de DACA, ese número de seguro social será suyo durante toda su vida.

Consulte con un abogado:

Muchas personas son elegibles para una forma de alivio de inmigración y deben consultar con un abogado de inmigración para que lo asesoren. Si usted es un residente permanente, hable con un abogado de inmigración para saber si usted es elegible para hacerse ciudadano de los EE.UU. La ciudadanía es la forma de protección más fuerte.

Si tiene cargos criminales pendientes o anteriores, consulte con un abogado de inmigración inmediatamente. Si está ahora en procedimientos criminales, avísele a su abogado sobre su estatus migratorio.

Es muy importante encontrar un abogado de inmigración que sea licenciado o un representante autorizado por el Consejo de Apelaciones Migratorias [BIA] para asistirle con sus asuntos de inmigración. Tenga mucho cuidado con notarios y el fraude, especialmente ahorita.

Que no se va a cambiar- leyes y protecciones para inmigrantes en CALIFORNIA:

California ha pasado leyes que dan beneficios para inmigrantes en el estado. Estas y otras protecciones locales no pueden ser cambiadas directamente por el presidente.

AB 540: Da permiso a ciertos estudiantes para que califiquen para matricularse dentro del estado en cualquier UC, CSU, o colegio comunitario en California.

CA DREAM Act: Hace los estudiantes elegibles para ayuda financiera del estado si son elegibles para AB540

SB 1159: Da permiso a los inmigrantes indocumentados de aplicar para licencias profesionales en CA.

AB 60: Da permiso a inmigrantes indocumentados que son residentes de CA a obtener una licencia de conducir. Hay ciertas personas que recibieron licencias por tener DACA. Si DACA es cancelado, licencias para estas personas se vencerían, pero todavía serían elegibles para una licencia bajo AB 60.

Cuidado Médico: Todos los residentes de CA 18 años de edad y menor pueden aplicar para Medi-Cal. Residentes del condado de Sacramento de 64 años de edad y menor pueden aplicar para seguro médico. Si usted es elegible para seguro médico, REGÍSTRESE HOY. Si ya tiene seguro médico, ÚSELO.

TRUST Act, TRUTH Act, SB 54: Ayudan a proteger a los inmigrantes de la cooperación de las autoridades locales con las autoridades federales de inmigración.

AB 450: Ayuda a proteger a los inmigrantes en el lugar de trabajo al exigir que los empleadores demanden órdenes judiciales de ICE antes de dejarlos entrar a la propiedad privada o tener acceso a los registros de los empleados.

Conozca sus derechos:

Como siempre, trate de evitar encuentros negativos con las autoridades. Tenga un plan de acción con su familia sobre qué hacer si ICE llega a su casa o trata de arrestar a su pariente.

Tiene el derecho de mantenerse callado. Usted puede negarse a contestar preguntas sobre su estatus migratorio o su país de origen al ser interrogado por un oficial de ICE, de la policía, o cualquier otro oficial. Usted debe decir que quiere mantenerse callado hasta tener a su abogado/representante presente.

¡No abra su puerta! Enseñe a su familia a preguntar quién está en la puerta antes de abrirla. No abra su puerta para ningún oficial si no hay emergencia. Antes de entrar a su casa, un agente tiene que tener su permiso o una orden válida (y casi nunca la tienen).

Usted tiene el derecho de hablar con un abogado. **¡No firme ningún documento antes de hablar con un abogado!**

Antes de ser deportado, tiene ciertos derechos:

Casi todos tienen un derecho a una audiencia frente un juez de inmigración. Este proceso puede tomar años, y usted se puede quedar en los EE.UU. hasta que un juez de inmigración haga una decisión final sobre su caso.

Si usted es detenido, **pida una audiencia.** Debe pedirles a los agentes de inmigración y/o el juez de inmigración que lo dejen **salir bajo fianza.** En cualquier audiencia frente un juez, si usted no tiene un abogado de inmigración, debe pedirle al juez que le dé **más tiempo** para buscar un abogado.



**CALIFORNIA RURAL LEGAL
ASSISTANCE FOUNDATION**
Advocates for Justice



¿Preguntas? Llame al (916) 446-7901

Actualizado 05/30/2018